

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticinco (25) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-0643

Clase: Ejecutivo

Habiéndose efectuado el registro en la página web de la Rama Judicial, y vencido el término legal para que comparezca el emplazado a este asunto. En aplicación a lo previsto en el art. 108 del C.G.P. se designa como curador ad-litem **del ejecutado DAVID ALEJANDRO ADELSON URIBE** al abogado **JUAN CARLOS VELEZ PANQUEBA**, profesional del derecho que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad.

Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena imponer sanciones disciplinarias por la autoridad competente (No 7 art. 48 del C.G.P.). **LÍBRESE TELEGRAMA.**

Adviértase, que puede agendar cita a través del correo institucional ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o podrá solicitar el envío de la demanda y sus anexos a su corre personal, para efecto de ejercer el derecho de contradicción y defensa de la persona emplazada.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ